

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000113

Callao, 28 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 005038-2024-GRC/OPT, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005228-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000999-2024-GRC/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 80° del precitado Decreto Legislativo respecto al cómputo de plazos establece: "Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, éstos se entienden como días calendario, salvo disposición expresa que determine lo contrario. Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo el supuesto del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual será aprobado como fecha máxima al 31 de diciembre de cada año";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 32121, Ley para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva, autoriza, excepcionalmente, y por única vez, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Defensa y a los gobiernos regionales, durante el año fiscal 2024, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 380,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30328, Ley que establece

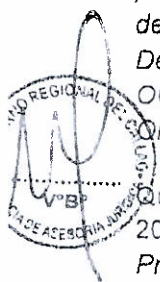
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACHA LA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT 2024


medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que laboran en las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana y de los gobiernos regionales (...);


Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) el numeral 2.4 del artículo 2 de la Ley N° 32121 autoriza al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Defensa hasta por la suma de S/ 131 882 040,00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la bonificación autorizada en el citado artículo (...);


Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 130 630 700,00 (CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y del Ministerio de Defensa, para financiar la bonificación extraordinaria de S/ 380,00 para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que laboran en las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales (...);


Que, de la revisión del Anexo III: "Transferencia de Partidas para financiar el pago de una bonificación extraordinaria para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados de las instituciones educativas de Educación Básica y técnico-productiva que laboran en las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, en el marco del artículo 2 de la Ley N° 32121" del Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 2 950 700,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de Unidad Ejecutora: 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 196-2024-EF publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N° 005038-2024-GRC/OPT, de fecha 25 de octubre de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°196-2024-EF, publicado el 22 de octubre del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao,



000113

por el monto total de S/ 2 950 700,00 (Dos millones novecientos cincuenta mil setecientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (...);



Que, el Memorando N° 005228-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 196-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 196-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad (...);



Que, asimismo del precitado informe indica: "(...) conforme a lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, este Decreto Supremo fue publicado el 22 de octubre del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", por lo que conforme a la normatividad vigente, el plazo para la aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de los recursos transferidos es dentro de los (5) días calendario de la entrada en vigencia de la norma, y en base a lo establecido en el artículo 80° - Computo de Plazos, del Decreto Legislativo N°1440, se sugiere su aprobación por el Titular del Pliego, hasta el 28 de octubre del 2024";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva:



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 196-2024-EF, publicado el 22 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 2 950 700,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora: 300. Educación Callao, 301. Colegio Militar Leoncio Prado y 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUNACATA MANSILLA
PEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 OCT 2024

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO

: 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES

2 754 620,00

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA.

PRODUCTO

: 3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES

79 420,00

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9001. ACCIONES CENTRALES.

PRODUCTO

: 3999999. SIN PRODUCTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES

11 780,00

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO

: 3999999. SIN PRODUCTO

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES

104 880,00

TOTAL PLIEGO

=====

2 950 700,00

=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PURA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11-0

28 OCT 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboré(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 196-2024-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. MARCO ANTONIO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CIRIO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUIL FERNANDEZ MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
110

28 OCT 2024

GRPAT OPT

LEYS-GUL-ERMINA BUKA-MARA WANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
CONSIGLIO REGIONALE DEL COLLO
... 11/12 ... F. 11/12 ...

28 OCT 2004

ANEXO N° 01									
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA									
En Soles									
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios									
UNIDAD EJECUTORA	0000. LABORES DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000004. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD, EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000750. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	8001. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3559899% SIN PRODUCTO			TOTAL
						5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000681. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0106. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0009. ASESORAMIENTO Y APOYO	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	609,140.00	1,073,120.00	1,072,360.00	79,420.00	11,780.00	40,660.00	7,220.00		2,955,700.00
300. EDUCACION CALLAO	331,380.00	596,220.00	562,020.00	63,840.00	7,600.00	35,340.00	5,700.00		1,540,180.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			23,180.00						23,180.00
302. EDUCACION VENTANILLA	277,760.00	476,900.00	497,160.00	15,580.00	4,180.00	5,320.00	1,520.00		1,281,360.00

